

RESOLUCIÓN RECTORAL 122/2023 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD EN MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS INTERNACIONALES DE SU ALUMNADO DE MÁSTER Y DOCTORADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Resultando que por Resolución 69/2023, se convoca ayudas destinadas a la movilidad en el marco del Programa Erasmus+ para la realización de estancias internacionales, destinadas a alumnos de Máster y Doctorado y se aprueban las bases para su concesión. Las ayudas están financiadas con cargo a las anualidades 2022 y 2023 de las aplicaciones presupuestarias 3011010901 4000 48199 y número de expediente 2023/204.

Considerando que, conforme a la Base VI de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, determinó que dicha convocatoria se declaraba desierta por la falta de solicitudes presentadas a la misma.

Considerando dicha realidad, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva al Rector para que adopte la correspondiente Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, HA RESUELTO:

Único.- Declarar desierta la Convocatoria de ayudas a la movilidad en el marco del programa ERASMUS+ para estancias internacionales de su alumnado de Máster y Doctorado durante el curso académico 2022/2023 (Código BDNS 687693).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez

